

CONTRATO PRIVADO RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ORDINARIA Y DURANTE LA CELEBRACION DE EVENTOS PUNTUALES EN LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR PARQUE TECNOLOGICO DEL MOTOR DE ARAGON Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Expte. nº 06/19

En Alcañiz, a 12 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Urquizu Sancho con DNI 73261741W, Director Gerente de la Sociedad PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., entidad de nacionalidad española con domicilio social en Alcañiz, Parque Tecnológico TechnoPark MotorLand, Edificio 2WTC, con CIF A-44208999 y constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Zaragoza D. Enrique Vililla Esteban el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 2321 de su protocolo.

De otra parte, Dña. M^a Belén Espinosa Peris, con DNI 73154806V, Administradora Solidaria de la mercantil CUBE SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S.L., con CIF B44207546, en virtud de la escritura de fecha 15 de junio de 2009, elevada a público ante el Notario Tomás García Cano, número 613 de su protocolo y sede en Alcañiz, Calle Miguel Fleta, 1, 4º A, en representación de la misma.

Las partes contratantes tienen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES



I.- En fecha 25 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó iniciar expediente de contratación relativo a la prestación de servicios de limpieza ordinaria y durante la celebración de eventos puntuales en los edificios gestionados por Parque Tecnológico del Motor de Aragón y suministro de consumibles necesarios para la prestación del servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

II.- Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por Daniel Urquizu, en fecha 24 de mayo de 2019, con un valor estimado de 44.996,08€ (impuestos no incluidos) y un presupuesto base de licitación de 33.747,06€, para un plazo de duración de 3 años con posibilidad de prórroga. En fecha 4 de junio de 2019 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, habiéndose presentado en el plazo legalmente establecido una única oferta.

III.- Abierta la oferta presentada, emitido informe en el que se valora la misma conforme a los criterios recogidos en los pliegos de condiciones y efectuada la propuesta de adjudicación por la unidad técnica, conforme consta en el Acta correspondiente, Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A., por acuerdo de adjudicación del Director Gerente de la Sociedad de fecha 10 de julio de 2019, de conformidad con los poderes conferidos, adjudicó el contrato de prestación de servicios de limpieza ordinaria y durante la celebración de eventos puntuales en los edificios gestionados por Parque Tecnológico del Motor de Aragón y suministro de consumibles necesarios para la prestación del servicio a la entidad CUBE SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S.L.

Por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente contrato, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS



PRIMERO.- El objeto del contrato es la prestación de servicios de limpieza ordinaria y durante la celebración de eventos puntuales en los edificios gestionados por Parque Tecnológico del Motor de Aragón y suministro de consumibles necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

El pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y la oferta presentada por el adjudicatario formarán parte inseparable del presente contrato.

SEGUNDA.- El precio anual para la realización de este contrato es de ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.127,90€), impuestos no incluidos, ascendiendo el precio total del contrato, para una duración de 3 años, a una cuantía de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (33.383,70€), impuestos no incluidos.

TERCERA.- El plazo de duración del presente contrato será de tres (3) años, a partir de la fecha de inicio de los trabajos, prevista para el 22 de julio de 2019, y tendrá posibilidad de prórroga para un (1) año adicional.

CUARTA.- La ejecución de los trabajos se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos y a la oferta cursada por el adjudicatario y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere al adjudicatario el Responsable del Contrato, siendo causa de penalización y/o resolución el incumplimiento de las mismas.

QUINTA.- Se establecen como obligaciones esenciales del contrato las dispuestas en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas, debiendo mantenerse durante la completa duración del contrato y cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades y/o resolución del contrato.

SEXTA.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados y recibidos por TechnoPark MotorLand, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas y el de prescripciones técnicas.



El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como Responsable del Contrato y por el Director Gerente. TechnoPark MotorLand deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de las facturas, previa conformidad de las mismas.



SÉPTIMA.- Como garantía para la ejecución del servicio se retendrá, en cada una de las primeras 6 facturas emitidas por el contratista, el 5% del importe de adjudicación anual, IVA excluido. La devolución de las cuantías retenidas al contratista se efectuará una vez haya finalizado el plazo de garantía, esto es, en el séptimo mes de contrato.

OCTAVA.- La Sociedad Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A., es un poder adjudicador no Administración Pública, por lo que el presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrá por derecho privado y por aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A., queda exonerado de cualquier responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria por la realización de los trabajos objeto de este contrato.

PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR
DE ARAGÓN, S.A.



D. Daniel Urquiza Sancho

CUBE SERVICIOS Y
LIMPIEZAS, S.L



Dña. Mª Belén Espinosa Peris